

## APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000057

UNIDAD EJECUTORA : 300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCAC. CAJAMARCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000781

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
<b>781.04.03.03 - Almacén</b>								
03/10/2025	0000000178	091100070041	AGUA DE MESA SIN GAS X 20 L	Unidad	0.00	0.00	60.00	0.00
03/10/2025	0000000178	133000010011	ACIDO MURIATICO X 1 gal	Unidad	0.00	0.00	25.00	0.00
03/10/2025	0000000178	135000140131	REPUESTO DE TRAPEADOR DE ALGODON 26 cm X 44 cm	Unidad	0.00	0.00	15.00	0.00
03/10/2025	0000000178	646100030246	TACHO DE POLIETILENO PARA RECICLAJE DE BASURA 120 L APROX. X 5 COMPARTIMIENTOS CON FUnidad	Unidad	0.00	0.00	19.00	0.00
03/10/2025	0000000178	716000010208	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	Unidad	0.00	0.00	25.00	0.00
<b>781.04.03.04 - Patrimonio</b>								
03/10/2025	0000000177	070500040166	SERVICIO ESPECIALIZADO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	Servicio	0.00	0.00	0.00	9,000.00

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público, se suscribe:

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
  
-----  
Gladys M. Céspedes Paisig  
Responsable de Abastecimientos (e)

Firma 1: Responsable de la Oficina de Abastecimiento

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CAJAMARCA  
  
-----  
C. C. Jiménez Langa Cerna  
DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA

Firma 2: Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad